



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Naucalpan**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**29-ENERO-2024
COMUNICADO 006**

**SOLICITA ALCALDESA ANGÉLICA MOYA EMITIR
DECLARATORIA DE EMERGENCIA HÍDRICA**

- CONAGUA debe tomar las medidas necesarias para garantizar el abasto de agua.
- Es obligación del Estado implementar el Programa Nacional Contra la Sequía.

Ante el desabasto de agua en el municipio por las constantes reducciones en el suministro del vital líquido por parte del gobierno federal y las condiciones de sequía en la Cuenca del Valle de México, la presidenta municipal, Angélica Moya Marín, solicita a CONAGUA emita una Declaratoria de Emergencia por la apremiante situación que priva no sólo en Naucalpan sino en toda la ZMMM.

En el oficio número PMDGJYC/SJC/DRM/036/2024 dirigido a Germán Arturo Martínez Santoyo, director general de la Comisión Nacional del Agua, la alcaldesa señala que las condiciones de escasez del recurso hídrico imposibilitan la prestación de servicio a la población por parte de OAPAS.

Ello, continuó, incumple la obligación Constitucional que tiene el Estado Mexicano de garantizar el Derecho Humano de Acceso al Agua consignado en el artículo 4 de la Carta Magna.

En el artículo 9 fracción L de la Ley de Aguas Nacionales, se establece que CONAGUA, mediante la expedición de Acuerdos de carácter general, puede tomar las medidas necesarias, normalmente de carácter transitorio, para que, en situaciones de emergencia, escasez extrema o sobreexplotación, se garantice el abasto del vital líquido para el uso doméstico y público urbano.

Asimismo, el artículo 39 de la misma ley, en el segundo párrafo, indica que el Ejecutivo Federal, en los casos de sequías extraordinarias, sobreexplotación grave de acuíferos o condiciones de necesidad o urgencia por causa de fuerza mayor, adoptará medidas necesarias para controlar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, acotando que las mismas, se establecerán al emitir el decreto que establezca zonas reglamentadas.

Explicó que se reconoce como obligación fundamental del Estado que la autoridad del Agua, establezca como una política pública, la implementación del Programa Nacional Contra La Sequía (PRONACOSE), que tiene como objetivo desarrollar medidas preventivas y de mitigación para la sequía.

Por lo que, Angélica Moya demandó a CONAGUA llevar a cabo todas las medidas previstas en la normatividad vigente y emitir un Acuerdo de Carácter General de Inicio de Emergencia por Ocurrencia de Sequía, Severa, Extrema o Excepcional para la Cuenca del Valle de México, lo que permitirá en Naucalpan ejecutar programas de acceso al recurso hídrico para que OAPAS esté en posibilidades de otorgar el servicio a la población.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de
los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Naucalpan**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

A su vez, la directora general del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, Heidi Storsberg Montes expresó que dicha declaratoria no sólo fue motivada para contar con el acceso suficiente al vital líquido, sino también disponer de los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), y destinarlos para la rehabilitación y construcción de infraestructura que permita a OAPAS una mayor y mejor distribución.